

de noviembre de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por La Siempreviva, S. L., de Funeraria Sellés, S. L., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

El Presidente de ambos Consejo de Administración.

Alicante, 12 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de La Siempreviva, S. L., y Funeraria Sellés, S. L., José Luis Baeza Pastor.—68.928.

1.ª 13-11-2007

LA TRASTIENDA DE DOÑA CASILDA, S. A.

Complemento al orden del día de la junta general ordinaria y extraordinaria

Por parte del accionista Don Juan Luis Echebarría Aranzabal, ha sido ejercido el derecho conferido por el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas solicitando se publique un complemento a la Junta convocada, y ya publicada, por el Consejo de Administración de la Sociedad «La Trastienda de Doña Casilda, Sociedad Anónima» a celebrar el día 3 de Diciembre de 2007, a las 20.00 horas en el domicilio social, sito en Bilbao, calle Teófilo Guiard número 1 Bajo, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria. Concretamente solicita la inclusión de los puntos que ahora se recogen en el apartado 6.º del Orden del Día que, tras la referida inclusión, queda como sigue:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, de las cuentas del ejercicio 2.006, y resolver sobre la aplicación de resultados.

Segundo.—Renuncia o dimisión presentada por administrador o administradores. Nombramiento de administrador o administradores.

Tercero.—Examen y decisión sobre modificación de la prestación «laboral» no independiente de Administrador anterior. Explicación y razones para solicitar la modificación.

Cuarto.—Situación de los negocios y contratos pendientes. Cartera de pedidos. Futura gestión y desarrollo de los mismos. Situación general de la sociedad.

Quinto.—Disolución de la sociedad. Adopción de los acuerdos complementarios, especialmente el nombramiento de Liquidador o Liquidadores de la Sociedad.

Sexto.—A) Explicación por los Administradores anteriores y actuales sobre los antecedente y ejecución futura del contrato firmado con Gran Hotel Cortesin, Sociedad Limitada Unipersonal o sociedad vinculada (Single Home, Sociedad Anónima), para hotel en el término de Casares. Málaga.

B) Examen y, en su caso, aprobación o denegación del inventario y balance a suscribir por los administradores y liquidadores.

C) En su caso, designación de un interventor que represente a la minoría de accionistas en la liquidación.

D) Ejercicio de acción social de responsabilidad contra los Administradores.

Séptimo.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos de la Junta, con la mayor amplitud, y, especialmente, para adaptarlos, si fuera necesario, a la calificación que efectúe el Registro Mercantil.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los accionistas que, desde la publicación inicial de que fue objeto esta convocatoria, se encuentran a su disposición en el domicilio social los documentos e informes que han de ser sometidos a la Junta, donde podrán pedir copia de los mismos de forma

inmediata y gratuita, o recabar su envío gratuito, solicitándolo personalmente o mediante carta.

Bilbao, 7 de noviembre de 2007.—Presidenta del Consejo de Administración, Doña Carmen Julia Antuñano Delgado.—68.769.

LAI DATXU, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de Junio de 2007 la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas acordó por unanimidad la disolución y liquidación de manera simultánea de la sociedad, conforme a la causa fijada en el artículo 260.1.1.º de dicha Ley.

Asimismo, dicha Junta General aprobó el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado	643.065,06
III Inmovilizaciones materiales.....	643.065,06
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	
D) Activo Circulante.....	9.421,27
VI Tesorería	9.421,27
Total activo	652.486,33
Pasivo:	
A) Fondos Propios	118.427,50
I Capital suscrito	180.303,63
V Resultados de ejercicios anteriores	-37.917,85
VI Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)	-23.958,28
D) Acreedores a largo plazo	534.058,83
Total pasivo	652.486,33

Bilbao, 8 de noviembre de 2007.—El liquidador único, Emilio Ugalde Blanco.—68.800.

LLOIN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta compañía, en sesión de 30 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la misma, con la aprobación del balance final que a continuación se indica:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	6.118,76
IFT en capital	861.168,82
Total Activo	867.287,58
Pasivo:	
Capital social.....	150.250,00
Reservas	624.139,26
C/c socios y admin.	92.898,32
Total Pasivo	867.287,58

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 263 y 275, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 30 de junio de 2007.—La liquidadora, María Teresa Llonch Andreu.—69.091.

LORD SHIP HOSTELERÍA RESTAURACIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 88/05 acumulada a la 86/05 de este Juzgado, seguido a

instancias de Margarita Sanz Amador contra Lord Ship Hostelería Restauración, S. L. sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 22 de octubre de 2007 por el que se declara a Lord Ship Hostelería Restauración, S. L. en situación de insolvencia provisional por importe de 8.848,10 euros de principal, más 884,81 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de octubre de 2007.—Carmen Cima Sainz. Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.—67.171.

LOS ARCÁNGELES, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación simultáneas

Se publica, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General de Accionistas celebrada el 8 de noviembre de 2007 acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el balance final de liquidación (en el que consta que las únicas deudas sociales han sido debidamente consignadas) que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	100.000,00
Crédito con Administraciones Públicas	
IVA	90.928,47
Tesorería	874.189,09
Consignación pago Administraciones Públicas	43.682,50
Depósito gastos de disolución	20.000,00
Total Activo	1.128.800,06
Pasivo:	
Capital social	300.806,56
Reserva legal	147.945,53
Otras reservas	463.416,07
Remanente (2005/2006).....	53.413,06
Reserva de disolución	99.536,34
Administraciones Públicas	43.682,50
Provisión para gastos de disolución	20.000,00
Total Pasivo	1.128.800,06

Madrid, 8 de noviembre de 2007.—El Liquidador único, Mariano Alonso Díaz.—68.797.

MARISCOS CASTELLAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

MARISCOS CASTELLAR-JAÉN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades indicadas, en sus reuniones del día 26 de octubre de 2007, aprobaron la fusión por absorción de Mariscos Castellar Jaén, S. L. (entidad absorbida) por parte de Mariscos Castellar, S. L. (entidad absorbente), todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión aprobados y suscritos por los administradores Unicos de las sociedades intervinientes, y depositados en el Registro Mercantil de Jaén, considerando como Balance de Fusión de ambas sociedades el cerrado a 31 de julio de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las citadas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del ultimo anuncio de fusión.

Castellar y Jaén, 30 de octubre de 2007.—Administradores Unicos de Mariscos Castellar y Mariscos Castellar-Jaén, S. L.—67.616. 2.ª 13-11-2007